

la Misión Especial, presidida por el primero, para representar a la República en las ceremonias que se celebrarán en China Nacionalista a partir del 16 de abril en curso, con motivo de los funerales del Excelentísimo Señor Presidente de esa Nación, Generalísimo Chiang Kai-Shek.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 762, que nombra al Capitán de Corbeta Abogado Rafael Andújar Susaña, M. de G., Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 9373, del 12 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 762

VISTA la Ley Nº 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán de Corbeta Abogado Ra-

fael Andújar Susaña, M. de G., queda nombrado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Retirado Emilio Antonio Guzmán Matos, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 763, que nombra al Lic. Julio C. Estrella Secretario de Estado sin Cartera.

(G. O. Nº 9373, del 12 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 763

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Julio C. Estrella queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

Art. 2.—El Lic. Alfonso Lockward queda nombrado Secretario Técnico de la Presidencia, en sustitución del Lic. Julio C. Estrella, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER